



**ANEXO I Ord. N° 009/2017 C.D.**

- g- Cada Unidad Académica evaluará a los postulantes. La evaluación estará a cargo del personal del S.A.P.O.E., quien deberá informar al Área de Enseñanza Alumnos sobre los resultados.
- h- El proceso de evaluación de antecedentes, coloquio y prueba se realizará en las fechas que determine el Consejo Superior.
- i- El proceso de evaluación de antecedentes, coloquio y prueba se realizará en las fechas que determine el Consejo Superior.
- j- Una vez cumplido estos requisitos, el postulante pasa a la condición de aspirante y deberá cumplir con los requisitos de admisibilidad que aquí se reglamentan.

### **B.3- CONFRONTACIÓN VOCACIONAL**

**Artículo 38: Confrontación vocacional<sup>19</sup>:** La Confrontación Vocacional se desarrollara en dos etapas:

1. La primera etapa es "general" y consiste en adquirir los conocimientos suficientes sobre la Ciencia de la Salud.
2. La segunda etapa se fundamente en los temas específicos de la Carrera Tecnicatura, según corresponda.

Ambas etapas deberán ser aprobadas para poder rendir los exámenes finales

Estas etapas se repiten en otra fecha para todos los aspirantes que no asistieron en la primera fecha o les falto realizar alguna actividad.

Este curso es de naturaleza OBLIGATORIA y se acreditará por la realización del 60% de las actividades propuestas.

  
Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
Directora General de Administración

  
Prof. Esp. Ma. Fernanda NAVARRO  
Secretaría Académica

  
Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO  
Decana

<sup>19</sup> Resolución "Condiciones de Admisibilidad de la Facultad de Odontología"





**ANEXO I Ord. N° 009/2017 C.D.**

Los aspirantes que aprueben éste curso deberán retirar una constancia de aprobación antes del día 30 de noviembre, ya que será requerida al momento de rendir los exámenes de admisión.

**Artículo 39:** La inscripción en una unidad académica permitirá al aspirante inscribirse posteriormente en otra, siempre que hubiere realizado en forma completa la etapa de confrontación vocacional de aquella unidad y que las condiciones de admisibilidad dispuesta por la segunda unidad permitan tal inscripción. En este caso el aspirante deberá realizar la confrontación vocacional propia de esta última unidad y ajustarse a las condiciones de admisibilidad establecidas por la carrera en la que solicita la inscripción.

**B.4- CURSO DE NIVELACIÓN<sup>20</sup>**

**Artículo 40:** El Curso de Nivelación consta de dos (2) módulos:

- Módulo I: Biología General y Humana
- Módulo II: Comprensión Lectora

**Artículo 41:** El curso de nivelación se dictará en las fechas que establece la Facultad en las condiciones de admisibilidad.


**Artículo 42:** Las inasistencias y tardanzas, aún justificadas, no dan derecho a la recuperación de ninguna de las actividades presenciales

**Artículo 43:** Los docentes a cargo del Curso acordarán con los aspirantes, los horarios de Consultas.

**B.5- EVALUACIONES**

  
Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
Directora General de Administración

  
Prof. Esp. Ma. Fernanda NAVARRO  
Secretaría Académica

  
Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO  
Decana

<sup>20</sup> Condiciones de Admisibilidad de la Facultad de Odontología e Instructivo de Ingreso





ANEXO I Ord. N° 009/2017 C.D.

#### Artículo 44: Evaluaciones Finales

- a- Para poder rendir los exámenes deberán contar con la aprobación de la Confrontación Vocacional.
- b- Los aspirantes que aprueben cada uno de los módulos con un mínimo de 60% ingresaran a la Carrera de la Tecnicatura en la que previamente se han inscripto como aspirante de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo
- c- En caso de inasistencia o desaprobado en alguno de los exámenes de módulo, el aspirante tendrá derecho a un recuperatorio por módulo, el que le será tomado en una única fecha, y hora establecida por la facultad después de finalizado el último examen.
- d- Para optar al orden de mérito, el aspirante deberá asistir a la evaluación de cada uno de los módulos.
- e- Cada examen tiene un máximo de 100 puntos para cada uno de los 3 módulos.
- f- El examen de cada uno de los módulos será realizado en forma escrita con archivo de los resultados del mismo. previa instancia de vista de examen, a llevar a cabo en las fechas y horario previstos.

#### B.6- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LOS EXÁMENES

**Artículo 45:** Se establecen los siguientes procedimientos a seguir una vez que haya finalizado cada turno de examen:

- a- Los resultados de los exámenes de cada uno de los módulos deberán ser publicados en un plazo de 48 horas hábiles a partir de la fecha de examen
- b- Vista de exámenes de los mismos se realizará en la Sede de la Facultad, dentro de las 72 horas, en horario a convenir.
- c- El Coordinador del módulo deberá entregar el Acta de Examen dentro de las 24 horas hábiles después de finalizado la Vista de Examen al Área de Enseñanza Alumnos. La misma deberá estar firmada en todas sus hojas.

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
Directora General de Administración

Prof. Esp. Ma. Fernanda NAVARRO  
Secretaría Académica

Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO  
Decana





**ANEXO I Ord. N° 009/2017 C.D.**

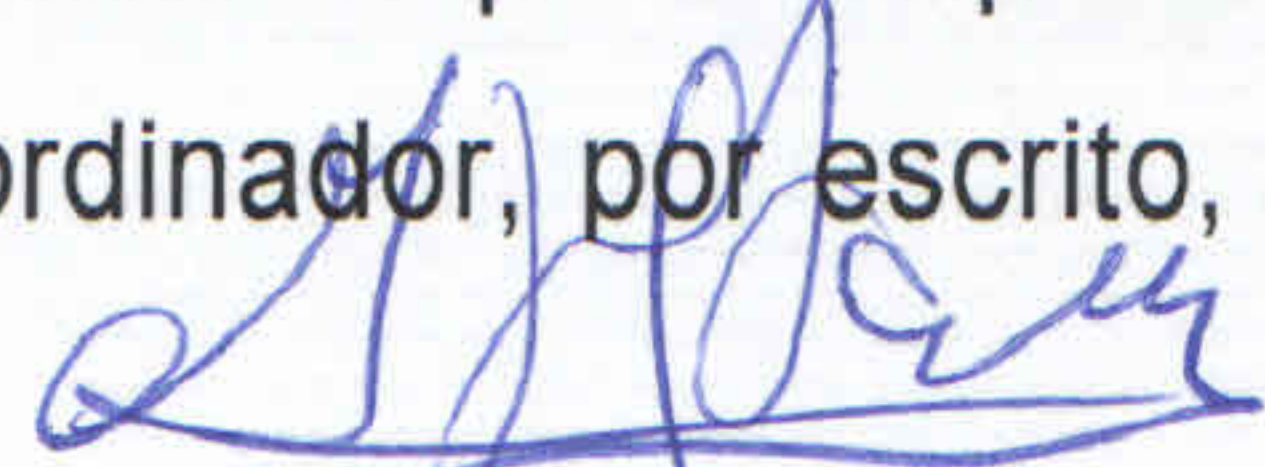
- d- Ingresarán todos los aspirantes que logren aprobar cada uno de los tres (3) módulos con un mínimo de 60%, de acuerdo a la escala de calificaciones vigente.
- e- Se establece en dos las vacantes para aspirantes extranjeros Vía Cancillería, según resolución N° 1523/90 del Ministerio de Cultura y Educación, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones de ingreso fijado por la presente ordenanza.
- f- En el caso de que el número de aspirantes extranjeros (Vía Cancillería) supere el cupo de dos (2) vacantes fijado anteriormente, se computará el promedio general del Ciclo Secundario y antecedentes que registre

**Artículo 46: CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LOS EXAMENES**

- Los alumnos deberán presentarse a rendir, los exámenes de módulos, con el documento que acredite fehacientemente su identidad (D.N.I., Cédula, Pasaporte).
- En caso de llegar tarde al examen de módulo por causas académicas o de fuerza mayor, podrán ingresar al mismo siempre y cuando ningún aspirante haya entregado el examen. Pasado los cuarenta (40) minutos del inicio del examen, aunque no se hubiere entregado ningún examen, el aspirante no podrán ingresar al mismo considerándolo "AUSENTE".
- Sólo deberán ingresar al aula del examen llevando bolígrafo.
- Los alumnos no podrán ingresar a la sala en que se realice el examen, con celulares y/o dispositivos tecnológicos afines. Los mismos deberán estar apagados o fuera del alcance del aspirante.
- En caso de constatarse algún tipo de fraude el/la Coordinador/a directo presente o a pedido de sus colaboradores, estará facultado para suspender a el o los aspirantes implicados, informando al Coordinador, por escrito, el

  
Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
Directora General de Administración

  
Prof. Esp. Ma. Fernanda NAVARRO  
Secretaría Académica

  
Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO  
Decana





**ANEXO I Ord. Nº 009/2017 C.D.**

motivo de dicha suspensión.

- El aspirante que haya cometido fraude será calificado con cero (0), se hará una advertencia formal con registro en su legajo y se informará a los docentes de los módulos restantes.

**B.7- EXTRANJEROS**

**Artículo 47: EXTRANJEROS**

a- Los alumnos o egresados extranjeros de carreras con contenidos curriculares no equivalentes deberán cumplimentar con los requisitos que establece éste reglamento para el ingreso.

b- Se admitirá directamente, sin examen de ingreso, a los alumnos que hayan aprobado en forma completa los dos primeros años de la Facultad de origen y cuyos contenidos curriculares tengan equivalencia completa con los de esta Facultad.

c- La documentación deberá ser legalizada como establece el artículo 13 inciso (a.1. y b.1)

d- Se les aplicará las mismas normas establecidas en PASES (Ord. 13/99 C.D.)

**B.8- REINSCRIPCIÓN A PRIMER AÑO**

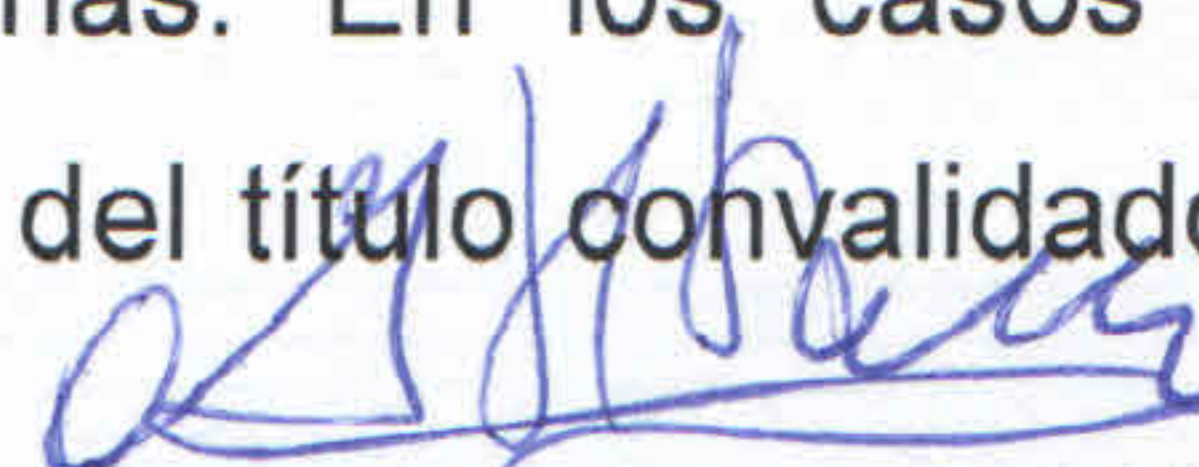
**Artículo 48: Reinscripción<sup>21</sup>**

a- Una vez informado el orden de mérito, los ingresantes deberán concurrir al Área Enseñanza Alumnos en las fecha que se establezca a realizar su reinscripción y con la siguiente documentación:

- Fotocopia legalizada del certificado analítico o título que acredite el egreso de los estudios de nivel medio o certificado emitido por el colegio que conste si adeuda o no materias. En los casos de estudiantes extranjeros: fotocopia certificada del título convalidado o

  
Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
Directora General de Administración

  
Prof. Esp. Ma. Fernanda NAVARRO  
Secretaría Académica

  
Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO  
Decana

<sup>21</sup> Ordenanza Nº 31/06 C:S: y Condiciones de Admisibilidad de la Facultad de Odontología. Estatuto Universitario





ANEXO I Ord. N° 009/2017 C.D.

revalidado, según corresponda.

- Certificado de aptitud psicofísica expedido por organismo público.
  - Fotocopia de la partida de nacimiento.
  - Certificado del esquema completo de las siguientes vacunas: Doble Difteria-Tétanos, de los últimos 10 años; Anti-Hepatitis B y 2 (dos) dosis de Sarampión, Rubéola y Parotiditis (SRP). En caso de haber sido administrada la tercera dosis de Anti-Hepatitis B, el nivel de anticuerpos en valores de 10 mu/mL o mayores, detectados en suero.
  - Dos fotos actual tipo carnet, 4x4.
- b- Reinscripción Anual: todos los años el alumno/a, deberá reinscribirse personalmente para cursar y/o recursar las asignaturas, aún cuando haya concluido el cursado, en las fechas establecidas a tal fin. Caso contrario NO podrá efectuar ninguna actividad académica (podrá permanecer en tal situación no más de tres ciclo lectivos, caso contrario deberá solicitar y aprobar un examen global de conocimientos).

## B.9- CURSO DE AMBIENTACIÓN UNIVERSITARIA

### Artículo 49: Curso de Ambientación Universitaria y Comprensión Lectora.

- a) Destinado a los alumnos que efectivamente ingresaron a la Carrera.
- b) Tiene como fin ofrecerles apoyo para "ubicarse" en la institución como espacio, físico, social e institucional, y, además aportarles herramientas para mejorar su comprensión lectora y darles a conocer los derechos y obligaciones que en tanto alumnos de la Universidad Nacional de Cuyo les correspondan
- c) La misma promoverá que el alumno/a ingresante pueda:

c.1. Conocer los servicios de la Universidad Nacional de Cuyo para el alumno

c.2. Conocer las pautas académicas básicas de la Facultad de

  
Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
Directora General de Administración

  
Prof. Esp. Ma. Fernanda NAVARRO  
Secretaría Académica

  
Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO  
Decana





**ANEXO I Ord. N° 009/2017 C.D.**

**Odontología**

- c.3. Identificar la composición académica de la U.N.Cuyo
- c.4. Identificar las principales autoridades universitarias
- c.5. Superar mitos y temores
- c.6. Partes de la Facultad de Odontología: Edificio de Enseñanza y Clínicas  
Edificio de Gobierno

**Artículo 50:** Cualquier situación no contemplada en este Reglamento será resuelta por Secretaría Académica, el/la Director/a de la Carrera de Asistente Dental y el equipo de ingreso compuesto por el/la Coordinadora General de Ingreso, los Coordinadores de Módulos y Coordinador/a de Admisión Alumnos.

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
Directora General de Administración

Prof. Esp. Ma. Fernanda NAVARRO  
Secretaría Académica

Prof. Dra. Ma.del C. Patricia DI NASSO  
Decana